

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00858-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Acreditado el emplazamiento a la demandada, se designa como curador *ad-litem* de Nelly Suárez Muñoz al abogado (a) ALICIA GARZON PARRA (arts. 293 y 108 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022). Comuníquesele para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 003 FECHA 17-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b7ceadefb1463f3b5a9aab8b16241470024fbbe5b9b64c829bf4a9013c6302**

Documento generado en 16/01/2023 09:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>